

XLII Asamblea General Ordinaria

26 de ABRIL de 2024 #EsHoradeCooperar

Índice Doc.: XLII AGO / 07

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS

Se propone la modificación del Capítulo III del Reglamento de procedimientos internos de La Coordinadora, correspondiente a los órganos consultivos, con el objetivo de:

- No hacer menciones específicas al nombre de ningún órgano consultivo para evitar tener que modificar el Reglamento cada vez que se actualice su denominación o surja algún nuevo órgano consultivo en el que La Coordinadora deba tener presencia.
- Reforzar el compromiso de La Coordinadora con la igualdad de género.
- Eliminar la limitación a que la presidencia de La Coordinadora pueda participar en los órganos consultivos en el caso de que la organización a la que pertenece, ya esté presente en dicho órgano por haber sido elegida en la Asamblea. Esta incompatibilidad sí se mantiene para el resto de las personas de la Junta susceptibles de asumir la representación de la Junta en órganos consultivos.

Modificación – Capítulo III. Órganos consultivos (págs. 20-21-22)

Este capítulo se compone únicamente del artículo 24, para el cual se propone:

REDACCIÓN ORIGINAL (rojo)	PROPUESTA (verde)
<p><i>Artículo 24/ Procedimiento para la elección de representantes de La Coordinadora ante órganos consultivos</i></p> <p>La representación institucional en los órganos consultivos, en primera instancia, será analizada por la Junta de Gobierno en función de los requisitos que marque cada órgano consultivo.</p> <p><i>Para el caso concreto de elección de los representantes en el Consejo Superior de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global se seguirán los siguientes pasos:</i></p>	<p><i>Artículo 24/ Procedimiento para la elección de representantes de La Coordinadora ante órganos consultivos</i></p> <p>La representación institucional en los órganos consultivos, en primera instancia, será analizada por la Junta de Gobierno en función de los requisitos que marque cada órgano consultivo</p> <p><i>Para el caso concreto de elección de los representantes en el Consejo Superior de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global se seguirán los siguientes pasos:</i></p>
<p>Requisitos preliminares:</p> <p>De entre las seis plazas reservadas a las ONG se asignarán:</p> <p>a. Dos miembros por la Junta de Gobierno, fomentando la participación de mujeres.</p> <p>b. El resto de las candidaturas a miembros del Consejo serán elegidas en Asamblea General. No podrán integrarse en la representación de la Junta de Gobierno personas cuyas organizaciones tengan alguna otra representación ante el Consejo Superior de Cooperación para el Desarrollo Sostenible por vía electiva.</p>	<p>En función de los requisitos de cada órgano consultivo:</p> <p>De entre las plazas reservadas a ONG, se propiciará que:</p> <p>a. Al menos una se asigne a representantes de la Junta de Gobierno de La Coordinadora, fomentando la participación de mujeres.</p> <p>b. El resto serán asignadas entre la Junta de Gobierno y las elegidas por la Asamblea General.</p> <p>c. No podrán integrarse en la representación de la Junta de Gobierno personas cuyas organizaciones tengan alguna otra representación ante el órgano consultivo pertinente, por vía electiva, salvo cuando la representación de la Junta la ostente la Presidencia, en cuyo caso, sí es posible.</p>
<p>Cada organización miembro de La Coordinadora podrá presentar una sola candidatura al Consejo Superior de Cooperación para el Desarrollo Sostenible, designando titular y suplente con indicación del cargo que ocupa en la organización de la que procede e irá acompañada por un breve historial profesional de la persona candidata y una breve reseña explicativa de la entidad.</p>	<p>Cada organización miembro de La Coordinadora podrá presentar una sola candidatura al órgano consultivo pertinente, designando titular y suplente con indicación del cargo que ocupa en la organización de la que procede e irá acompañada por un breve historial profesional de las personas candidatas y una breve reseña explicativa de la entidad. Se velará por garantizar la paridad de género.</p>

<p>Cada candidatura deberá contar con el aval de tres organizaciones miembro de La Coordinadora. Cada organización miembro de La Coordinadora podrá avalar a un máximo de dos candidaturas. La presentación de las candidaturas y los avales se realizará mediante comunicación al Equipo Técnico de La Coordinadora. El aval podrá realizarse mediante carta certificada y/o firmada electrónicamente, la firma corresponderá al representante legal de la organización e irá dirigida al Equipo Técnico de La Coordinadora.</p> <p>La Junta de Gobierno examinará las candidaturas presentadas antes de la fecha de celebración de la Asamblea, con el fin de velar por el cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecidos al respecto.</p>	<p>Cada candidatura deberá contar con el aval de tres organizaciones miembro de La Coordinadora. Cada organización miembro de La Coordinadora podrá avalar a un máximo de dos candidaturas. La presentación de las candidaturas y los avales se realizará mediante comunicación al Equipo Técnico de La Coordinadora. El aval podrá realizarse mediante carta certificada y/o firmada electrónicamente, la firma corresponderá al representante legal de la organización e irá dirigida al Equipo Técnico de La Coordinadora.</p> <p>La Junta de Gobierno examinará las candidaturas presentadas antes de la fecha de celebración de la Asamblea, con el fin de velar por el cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecidos al respecto.</p>
<p>Plazos: La convocatoria de la elección del Consejo Superior de Cooperación para el Desarrollo Sostenible se enviará a todas las organizaciones miembro junto con la convocatoria de la Asamblea General, abriéndose un plazo mínimo de quince días para la presentación de las candidaturas y la recepción de los avales correspondientes.</p> <p>Con cinco días de antelación a la celebración de la Asamblea, se comunicará la lista de las candidaturas presentadas y los nombres de las entidades que las avalan respectivamente, así como una breve reseña de cada persona candidata.</p>	<p>Plazos: La convocatoria de la elección del órgano consultivo pertinente se enviará a todas las organizaciones miembro junto con la convocatoria de la Asamblea General, abriéndose un plazo mínimo de quince días para la presentación de las candidaturas y la recepción de los avales correspondientes.</p> <p>Con cinco días de antelación a la celebración de la Asamblea, se comunicará la lista de las candidaturas presentadas y los nombres de las entidades que las avalan respectivamente, así como una breve reseña de cada persona candidata.</p>
<p>Elección: Constituida formalmente la Asamblea General, será leída por quien ejerza la moderación de la misma la lista admitida de candidatos y candidatas al Consejo.</p> <p>Cada organización miembro de la Asamblea General con derecho a voto podrá votar, mediante una papeleta preparada al efecto, a un número de candidaturas igual o inferior al número de vacantes de libre elección. Serán elegidas como representantes en el Consejo Superior de Cooperación para el Desarrollo Sostenible las cuatro personas candidatas que hayan resultado más votadas y su mandato será para toda la legislatura. En caso de empate entre la cuarta y quinta candidatura más votadas, se realizará una</p>	<p>Elección: Constituida formalmente la Asamblea General, será leída por quien ejerza la moderación de la misma la lista admitida de candidatos y candidatas al órgano consultivo pertinente.</p> <p>Cada organización miembro de la Asamblea General con derecho a voto podrá votar, mediante una papeleta preparada al efecto, a un número de candidaturas igual o inferior al número de vacantes de libre elección. Serán elegidas como representantes las personas candidatas que hayan resultado más votadas y su mandato será por tres años para toda la legislatura. En caso de empate entre candidaturas, se realizará una segunda votación entre ellas.</p>

<p><i>segunda votación complementaria entre esas dos candidaturas para elegir una, pudiéndose únicamente votar a una de ellas.</i></p> <p><i>Se conservará el resultado obtenido en la votación hasta la siguiente elección por si procediera alguna nueva designación durante el correspondiente mandato, ante la renuncia de cualquiera de las organizaciones designadas ante el Consejo Superior de Cooperación para el Desarrollo Sostenible.</i></p> <p>Todas las votaciones serán secretas.</p>	<p><i>Se conservará el resultado obtenido en la votación hasta la siguiente elección por si procediera alguna nueva designación durante el correspondiente mandato, ante la renuncia de cualquiera de las organizaciones designadas ante el órgano consultivo pertinente.</i></p> <p>Todas las votaciones serán secretas.</p>
<p>Asignación de plazas:</p> <p><i>Una de las plazas del Consejo Superior de Cooperación para el Desarrollo Sostenible asignadas a la Junta de Gobierno será ocupada por la persona que ejerza la Presidencia de la misma. La otra representación de la Junta de Gobierno, así como la de las personas que vayan a actuar como suplentes de ambas, serán elegidas por la misma Junta de Gobierno en su primera reunión después de su constitución, tras la Asamblea.</i></p> <p><i>En caso de cese, baja o expiración del mandato de algún miembro de la Junta de Gobierno que sea vocal o suplente del Consejo Superior de Cooperación para el Desarrollo Sostenible, la Junta de Gobierno elegirá a quien vaya a ejercer su sustitución en la siguiente reunión de Junta de Gobierno que se celebre.</i></p> <p><i>La Asamblea podrá destituir a cualquier miembro elegido siempre que existan razones fundadas y se haya instruido un procedimiento previo al efecto, por parte de la Junta de Gobierno.</i></p> <p><i>Las personas que componen el Consejo Superior de Cooperación para el Desarrollo Sostenible, son elegidas para un período de tres años, pudiendo proceder a su reelección de forma consecutiva una sola vez. Para proceder a su reelección, es necesario comunicarlo y votarlo en Asamblea, pero no requerirá aportar de nuevo la candidatura y avales.</i></p>	<p>Asignación de plazas:</p> <p><i>Se garantizará la paridad de género en la selección de representantes de los órganos consultivos.</i></p> <p><i>Una de las plazas del órgano consultivo pertinente asignadas a la Junta de Gobierno será ocupada por la persona que ejerza la Presidencia de la misma. El resto de plazas que puedan asignarse a representantes de la Junta de Gobierno, así como la de las personas que vayan a actuar como sus suplentes, serán elegidas por la misma Junta de Gobierno en su primera reunión después de su constitución, tras la Asamblea.</i></p> <p><i>En caso de cese, baja o expiración del mandato de algún miembro de la Junta de Gobierno que sea vocal o suplente de algún órgano consultivo, la Junta de Gobierno elegirá a quien vaya a ejercer su sustitución en la siguiente reunión de Junta de Gobierno que se celebre.</i></p> <p><i>La Asamblea podrá destituir a cualquier miembro elegido siempre que existan razones fundadas y se haya instruido un procedimiento previo al efecto, por parte de la Junta de Gobierno</i></p> <p><i>Las personas elegidas por la Asamblea para integrar el órgano consultivo pertinente por un periodo de tres años, pueden ser reelegidas de forma consecutiva una sola vez. Para proceder a su reelección, es necesario comunicarlo y votarlo en Asamblea, pero no requerirá aportar de nuevo la candidatura y avales.</i></p>